

SALIDA

19/11/2024

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Santander

2024/202400092562



80000098a30a1314f6007e83030b1133d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER

Servicio de Salud
SAL.PGE.2024.01772



DESTINATARIO: ASOCIACIÓN IMPLANTADOS COCLEARES CANTABRIA

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 18 de noviembre de 2024 ha adoptado el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Visto el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por el que se convocan subvenciones a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro con destino a financiar programas sobre Prevención, Promoción y Educación para la Salud (BOC nº 102 de 28 de mayo de 2024), la Comisión Técnica de Valoración prevista en el artículo 7 de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones (BOC nº 93 de 15/05/2024), bajo la Presidencia de la Concejal de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, revisadas las alegaciones, la documentación y las aceptaciones de cantidades presentadas por las Asociaciones presentadas a la convocatoria, resolvió lo siguiente:

1º) Aceptar las alegaciones presentadas en plazo a la resolución de concesión provisional por la Asociación Cántabra de Diabéticos que subsana la falta de documentación no aportada en su momento.

2º) Aceptar la documentación presentada por la Asociación Pontesano que aporta certificado de la Agencia Tributaria de no tener deudas con dicho organismo

3º) Revisar la causa de exclusión de la Asociación Pontesano y del AMPA Fuente de la Salud, por no aportar certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, considerando como equivalente el certificado de inexistencia de inscripción como empresario en dicho Organismo.

4º) Tomar razón de las aceptaciones por parte de las Asociaciones de las cuantías de las subvenciones cuya concesión se propone.

En consecuencia, la Comisión aceptó todas las solicitudes presentadas a la convocatoria y, por tanto, formuló la siguiente:

PROPUESTA DE CONCESIÓN DEFINITIVA

	ENTIDAD CIF	PROGRAMA	Presupuesto del proyecto	Cantidad subvencionable (60% del proyecto o 20% de la partida presupuestaria)	Cantidad solicitada	Puntuación	Porcentaje subvención según puntos	Subvención propuesta
1 1	ASOCIACIÓN IMPLANTADOS COCLEARES CANTABRIA	Proyecto de capacitación para personas mayores con pérdida o	9254,08 €	5000 €	3387,48 €	25 puntos	40%	1354,99 €

Documento firmado por:

Cargo:

Santander,

LAUDELINO JOSE OTERO HERNANDEZ

Jefe de Servicio de Salud

19/11/2024 17:51

GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA

SALIDA

19/11/2024

2024/202400092562

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Santander

8000098a30a1314f6007e83030b1133d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

G39802921	discapacidad auditiva						
-----------	-----------------------	--	--	--	--	--	--

Por lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en artículo 8.3 de la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las Bases Reguladoras, vista la propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, la Concejal de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

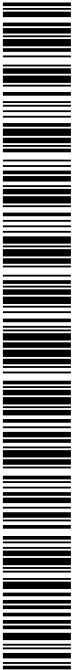
PRIMERO. - Resolver la convocatoria de subvenciones para financiar programas de prevención, promoción y educación para la salud que desarrollen fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, otorgando a las entidades que se determinan en el cuadro superior, las subvenciones en las cuantías que se especifican, para el desarrollo de los programas y proyectos que igualmente se señalan.

SEGUNDO. - Disponer el gasto, autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2024, por importe total de 22.134,59 € euros, con cargo a la partida 01005.3110.48002 (operación 220240003270) del Presupuesto Municipal, a favor de las entidades y por las cuantías que se especifican en el cuadro arriba referido.

TERCERO. - Estas entidades deberán acreditar la correcta ejecución del programa subvencionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las Bases reguladoras y en el plazo establecido. Será de carácter obligatorio que, en todas las acciones de comunicación, publicidad o difusión, tanto escritos como audiovisuales, relacionados con el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria de la subvención hará constar necesariamente, y con carácter destacado la financiación y patrocinio del Ayuntamiento de Santander, reflejada a través del logotipo del Ayuntamiento y la leyenda «Colabora: Ayuntamiento de Santander».

RECURSOS. - Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación. De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden jurisdiccional. Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
LAUDELINO JOSE OTERO HERNANDEZ	Jefe de Servicio de Salud	19/11/2024 17:51
GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA		

SALIDA											
2024/202400092562	19/11/2024	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander									
 AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Servicio de Salud SAL.PGE.2024.01772  DESTINATARIO: ASOCIACIÓN IMPLANTADOS COCLEARES CANTABRIA NOTA INFORMATIVA. - En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.  80000098a30a1314f6007e83030b1133d COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>LAUDELINO JOSE OTERO HERNANDEZ</td><td>Jefe de Servicio de Salud</td><td>19/11/2024 17:51</td></tr><tr><td colspan="3">GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	LAUDELINO JOSE OTERO HERNANDEZ	Jefe de Servicio de Salud	19/11/2024 17:51	GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,									
LAUDELINO JOSE OTERO HERNANDEZ	Jefe de Servicio de Salud	19/11/2024 17:51									
GESTION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA											